ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 1488 DE 2025 USCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO

CONTRATO No.	**1488 DE 2025**
PARTES	**1. GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** **2. CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO NIT. 901934993-5**
OBJETO	**CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
VALOR	**OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($8.163.573.213) M/CTE**
PLAZO	**DIEZ (10) MESES**

Entre los suscritos RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.007.790, actuando en calidad de Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar, nombrado mediante Decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, delegado para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO**, identificado con NIT. 901.934.993-5 representado legalmente por **JAIRO ANTONIO GELIS LORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.056.569, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente ACLARATORIO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Departamento de Bolívar y CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO, celebraron el Contrato de Obra No. 1488 de 2025, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

Que, el 13 de noviembre de 2025 se suscribió MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 1488 DE 2025, a través del cual las partes acordaron MODIFICAR EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL - Formulario 1 - Presupuesto Oficial del CONTRATO No. 1488 de 2025, y como consecuencia: i) ajustar las cantidades de obra inicialmente pactadas (mayores y menores cantidades de obra) e, (ii) incluir nuevos ítems que se han determinado como necesarios, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato"

Que, el día 04 de marzo de 2026 se suscribió MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 1488 DE 2025, a través del cual las partes acordaron prorrogar el contrato por un término de (60) días

Que, por un error involuntario en la transcripción, en la numeración del último modificatorio, se dispuso de la siguiente manera: "MODIFICATORIO N°1", lectura que no coincide con la numeración real.

Que, la numeración correspondiente para el Modificatorio celebrado el día 04 de marzo de 2026 mediante el cual se prorrogó el CONTRATO No. 1488 DE 2025 corresponde a: MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N°1488 DE 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar que, para todos los efectos legales, el Modificatorio celebrado el día 04 de marzo de 2026 mediante el cual se prorrogo el CONTRATO No. 1488 DE 2025 corresponde a: MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N°1488 DE 2025

ACLARATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 1488 DE 2025 USCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR Y CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO

Que, con base en lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente documento ACLARATORIO N°2 al CONTRATO DE OBRA No. 1488 DE 2025, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente aclaratorio tiene por objeto aclarar que, para todos los efectos legales, el Modificatorio celebrado el día 04 de marzo de 2026 mediante el cual se prorrogó el CONTRATO No. 1488 DE 2025 corresponde correctamente a: MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N°1488 DE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR que, para todos los efectos legales, el Modificatorio celebrado el día 04 de marzo de 2026 mediante el cual se prorrogó el CONTRATO No. 1488 DE 2025 el cual tiene por objeto **CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** corresponde correctamente a: MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO N°1488 DE 2025**"**.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se ratifican en todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de aclaración por medio del presente ACLARATORIO, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que a lo aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO El presente ACLARATORIO se perfecciona con la firma de las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.